

ACUERDO 004 DE 2024

MARZO 22

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP-”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP- ENEJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP) es una entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No. 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988 en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden nacional, reestructurado mediante los Decretos 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 3 de octubre de 2016.

Que, en atención a lo dispuesto por la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, las Leyes 819 de 2003, 1955 de 2019 y 2155 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1068 de 2015, antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de igual manera deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos así como de sus bases legales y de cálculo.

Que, la Ley 30 de 1992 señala en el literal a) del artículo 65, que son funciones del Consejo Directivo definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, proceso que incluye el anteproyecto de presupuesto de la vigencia siguiente.

Que, de conformidad con el artículo 29, literal g del Acuerdo N°029 del 22 de diciembre de 2022 (Estatuto General de la institución) es función del consejo directivo “Aprobar el anteproyecto de presupuesto de conformidad con las normas vigentes y hacer la distribución interna de los rubros del presupuesto vigente.”

Que, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 sobre el derecho al acceso a la información pública se pone a disposición de la ciudadanía el anteproyecto de presupuesto 2025 del INFOTEP como ejercicio de la transparencia en la gestión pública de la institución.

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en su versión actualizada, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y

controlar la gestión Institucional.

Que, la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto, que se encuentra en la dimensión de direccionamiento estratégico, determina como parte de sus lineamientos para la planeación presupuestal, el diseño y formulación participativa del anteproyecto de presupuesto de la vigencia inmediatamente siguiente.

Que, el Anteproyecto de presupuesto corresponde a la estimación preliminar de ingresos y gastos que realizan las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación. Su elaboración tiene en cuenta las metas del Marco de Gasto de Mediano Plazo, las políticas y criterios establecidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Que, de acuerdo con lo establecido en la circular externa 009 del 26 de febrero de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se presenta este documento de anteproyecto de presupuesto 2025, con el fin de lograr la aprobación del financiamiento de las actividades que debe atender el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional durante esa vigencia, en cumplimiento de su misionalidad, responsabilidades funcionales y planeación estratégica.

Que, el anteproyecto de presupuesto para gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "INFOTEP", para la vigencia 2025, corresponde a la suma de **\$8.102.876.684** de conformidad con el reporte de topes presupuestal de funcionamiento e inversiones, que fueron asignados en la plataforma de SIIF NACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, discriminado de la siguiente manera.

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	VALOR TOPE
FUNC 22-38-00	TOPE FUNCIONAMIENTO 22-38-00	\$ 6.540.025.352
INV 22-38-00	TOPE INVERSION 22- 38-00	\$ 1.562.851.332
TOTAL		\$ 8.102.876.684

Que, la suma de \$8.102.876.684.00, OCHO MIL CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L, correspondiente al techo presupuestal para cubrir todos los gastos relacionados con **personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes e inversión** para la vigencia 2025, sin embargo, se estima que las necesidades reales superan esta cifra.

Que, la proyección del anteproyecto del 2025, se ajustó a los criterios establecidos mediante la circular externa 009 del 26 de febrero de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ajustado con los supuestos macroeconómicos y las directrices de la dirección general del presupuesto público nacional del ministerio de hacienda y crédito público DGPGN y la subdirección general de inversiones.

Que, de acuerdo con la autoevaluación que se realiza durante el diligenciamiento del

Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión (FURAG), en el proceso de programación y elaboración del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2025 se utilizaron como herramientas de planeación, formulación y diseño de este instrumento de planificación factores como indicadores de ejecución presupuestal por tipo de gasto; análisis histórico de los últimos tres (3) años por rubros de gasto; análisis de costos de operación para cumplimiento misional y todo el proceso se refleja en el documento técnico que hace parte integral del presente acuerdo

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo en cumplimiento de sus funciones:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Proyectar y aprobar el Anteproyecto de presupuesto de Ingresos o Rentas y Recursos de Capital por un valor de ocho mil ciento dos millones ochocientos setenta y seiscientos ochenta y cuatro pesos (\$ 8.102.876.684) para la vigencia dos mil veinticinco (2025), de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS O RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

	Versiones de Programación		Usuario Solicitante: M-Hcgallard	CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
			Unidad ó Subunidad Ejecutora: 22-38-00	INSTITUTO NACIONAL DE
			Fecha y Hora Sistema: 2024-03-21-5:40 p. m.	

Año fiscal:	2025
Tipo de versión:	Gastos
Documento base:	Versión para Anteproyecto
Posición institucional de la versión:	22-38-00 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Identificación de la versión de programación:	Versión 3-2025-Gastos-22-38-00 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Descripción de la versión:	ANTEPROYECTO DE GASTOS 2025
Estado de la versión:	Activo
Fuente de financiación:	Nación y Propios (Con Total)
Nivel normativo:	Desagregado
Formato de cifras:	Pesos

Identificación de posición presupuestal								Rec	Sit	Concepto	Fuente de financiación		TOTAL
Tipo Gast	Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sord	Desg				Aporte Nacional	Recursos Propios		
22-38-00 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION													
A									FUNCIONAMIENTO	\$ 6.540.025.352	\$ 525.000.000	\$ 7.065.025.352	
A	01								GASTOS DE PERSONAL	\$ 3.681.437.391	\$ 0	\$ 3.681.437.391	
A	01	01							PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 2.528.078.417	\$ 0	\$ 2.528.078.417	
A	01	01	01						SALARIO	\$ 1.590.165.411	\$ 0	\$ 1.590.165.411	
A	01	01	02						CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 548.587.505	\$ 0	\$ 548.587.505	
A	01	01	03						REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR	\$ 389.375.501	\$ 0	\$ 389.375.501	
A	01	02							PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	\$ 1.153.358.974	\$ 0	\$ 1.153.358.974	
A	01	02	01						SALARIO	\$ 824.510.013	\$ 0	\$ 824.510.013	
A	01	02	02						CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 268.848.961	\$ 0	\$ 268.848.961	
A	01	02	03						REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR	\$ 60.000.000	\$ 0	\$ 60.000.000	
A	02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.833.587.961	\$ 340.000.000	\$ 3.173.587.961	
A	03								TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 0	\$ 180.000.000	\$ 180.000.000	
A	03	03							A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 0	\$ 180.000.000	\$ 180.000.000	
A	03	03	04						A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 0	\$ 180.000.000	\$ 180.000.000	
A	03	03	04	001					TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE	\$ 0	\$ 180.000.000	\$ 180.000.000	
A	08								GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E	\$ 25.000.000	\$ 5.000.000	\$ 30.000.000	
A	08	04							CONTRIBUCIONES	\$ 25.000.000	\$ 5.000.000	\$ 30.000.000	
A	08	04	01						CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 25.000.000	\$ 5.000.000	\$ 30.000.000	
C									INVERSION	\$ 1.562.851.332	\$ 295.000.000	\$ 1.857.851.332	
TOTAL										\$ 8.102.876.684	\$ 820.000.000	\$ 8.922.876.684	

ARTÍCULO SEGUNDO: Proyectar y aprobar el anteproyecto de presupuesto de gastos o apropiaciones de funcionamiento según el siguiente detalle:

- Valor total funcionamiento: SIETE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES

VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$7.065.025.352 M/CTE);

- Nación: Seis mil quinientos cuarenta millones veinticinco mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$6.540.025.352 M/CTE);
- Propios: Quinientos veinticinco millones de pesos (\$525.000.000 M/CTE).

ARTÍCULO TERCERO: Proyectar y aprobar el anteproyecto de presupuesto de Inversión según se presenta y discrimina de acuerdo con el siguiente detalle:

- Valor total gastos de inversión: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.857.851.332M/CTE);

- Nación: Mil quinientos sesenta y dos millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos treinta y dos pesos (\$1.562.851.332 M/CTE);
- Propios: Doscientos noventa y cinco millones de pesos (\$295.000.000 M/CTE),

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el presupuesto total proyectado para la vigencia dos mil veinticinco (2025), que asciende a la suma de ocho mil novecientos veintidós millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro (\$ 8.922.876.684 M/CTE), distribuidos por tipo de recurso así:

- NACIÓN: ocho mil ciento dos millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos (\$ 8.102.876.684 M/CTE),
- PROPIOS: ochocientos veinte millones de pesos (\$820.000.000 M/CTE).

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en san Andrés Isla, a los Veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Adriana López Jamboos

ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente



ANDRÉS AVELINO MEZA
Secretario Técnico